

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO****ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Lima, 10 de enero de 2022**

En la ciudad de Lima, con fecha 10 de enero de 2022, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señor **José Fernando Reyes Llanos**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señor **Pablo Augusto Lavado Padilla**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señora **Gladys Ángulo Sánchez**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.
- Señora **María Lourdes Bastidas Alfaro**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 10 de enero de 2022.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señora **Ana Victoria Bustamante Huamán**, Secretaria General (e) y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Marco Iván Cárdenas Rosas**, Gerente General (e) de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza, de manera no presencial, atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus sucesivas ampliaciones y modificatorias, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

**I). DESPACHO**

**1.1. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 02-PE-ESSALUD-2022, MEDIANTE LA CUAL SE ENCARGA AL SEÑOR MARCO IVÁN CÁRDENAS ROSAS LA GERENCIA GENERAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD,**

Se hizo de conocimiento al órgano colegiado que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-PE-ESSALUD-2022, de fecha 5 de enero de 2022, se encargó al señor Marco Iván Cárdenas Rosas, en el puesto de Gerente General del Seguro Social de Salud - EsSalud.

**II). APROBACIÓN DEL ACTA****ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Se remitió el proyecto de acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del 30 de diciembre de 2021 y se procedió a solicitar la aprobación de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

## DESARROLLO DE LA AGENDA

### III. ORDEN DEL DIA

#### 3.1. APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER AL GERENTE GENERAL Y AL GERENTE CENTRAL DE LOGÍSTICA PARA SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA, EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (LP-SM-11-2021-ESSALUD/GCL) – EJECUCIÓN DE OBRA: *CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO EN LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA - ESSALUD, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA*, DEL COMPONENTE N° 1: *PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO, SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO.*

Al respecto, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Logística - GCL, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, en aplicación del artículo 16 de Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016 adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, emitieron sus votos conforme al siguiente detalle:

**A FAVOR:** Los señores consejeros Ángel Néstor Acevedo Villalba, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Gladys Angulo Sánchez, María Lourdes Bastidas Alfaro y Mario Carhuapoma Yance, (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

**EN ABSTENCIÓN:** Los señores consejeros Pablo Augusto Lavado Padilla, María Soledad Guiulfo Suárez Durand y José Fernando Reyes Llanos, quienes sustentaron sus respectivos votos en las consideraciones que a continuación se señalan:

| CONSEJERO (A)                                    | MOTIVACIÓN Y/O EXPRESION DE CAUSA DE LA ABSTENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA SOLEDAD<br>MELANIA GIUILFO<br>SUAREZ DURAN | <p>(...)</p> <p>No he encontrado dentro de la información alcanzada el Memorándum de la Gerencia Central de Logística – GCL, al que hace referencia y sobre el cual se elabora la opinión legal del Doctor Quispe, la misma que es avalada por el Gerente Central de Asesoría Jurídica – GCAJ sustento de la propuesta de orden del día al Consejo Directivo. Siendo relevante por cuanto tanto de lo citado en el 1.3 del Informe N° 881 del 28 de diciembre de 2021 del citado doctor, como de las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 3 de la Sub Gerencia de Adquisiciones, se solicita la revisión del contrato, la misma que no se encuentra en los documentos alcanzados y que de corresponder debería ser materializada en un informe de las gerencias responsables que incluya entre otros: sustento de las cláusulas, mejores prácticas o estandarización de cláusulas o contratos de la institución, etc. Tampoco queda claro el esquema de aprobación necesario por las gerencias correspondientes y que se debe elevar al Consejo Directivo en virtud al artículo 25 del reglamento que como ya he sostenido tal y como está redactado no deja en claro cuál es su efectividad. Por cuanto reitero que con el objeto de coadyuvar a la institución en su política de control y transparencia en el marco de la Ley 31358 se implemente el control concurrente de la Contraloría General de la República – CGR en los procesos en ejecución por lo menos en los cuales sus valores de adjudicación son mayores a 45 millones. "</p> <p>...</p> |

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

## SEGURO SOCIAL DE SALUD

## ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PABLO LAVADO<br/>PADILLA</p> | <p>“...<br/>1. No se encuentra la información acerca de la evaluación de las opciones a cargo del Comité de Selección.<br/>2. En atención al Memo 5298 al que se hace referencia en el Informe Legal, se pide revisar el contrato propuesto por la Gerencia de Adquisiciones a la Oficina Legal. No se encuentra el informe de esa revisión.<br/>3. En el folio 272, la Gerencia de Abastecimiento recomienda poner a consideración o aprobación del contrato por parte del Consejo Directivo. Dicho colegiado no tiene esa responsabilidad.<br/>4. No hay una clara aplicación del artículo 25 del reglamento en tanto, por un lado, se le pide al Consejo Directivo dar el poder para la firma del contrato, por otro lado se le pide revisar o aprobar el contrato. En ese sentido, se pide revisar ese artículo y ayudar a la eficiencia en la operación de la institución. Asimismo, se recomienda pedir control concurrente de los proyectos de inversión.<br/>...”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>JOSE REYES LLANOS</p>        | <p>“(...)<br/>No se tienen los argumentos suficientes para decidir si votar a favor o en contra, toda vez que conforme a la normativa el plazo para proceder con la suscripción del contrato es de dos días hábiles, luego de la subsanación de los documentos remitidos para el perfeccionamiento del contrato, por lo que, en mérito a la documentación remitida y a lo indicado en el PPT adjunto, dicho plazo habría vencido el pasado 28 de diciembre de 2021 (debido a los feriados), por lo que, corresponde que la Gerencia de Logística o de Jurídica se pronuncie respecto a la pertinencia y factibilidad de suscribir el contrato, no obstante el plazo vencido, vía un informe complementario; así como se establezca la obligación de trasladar los informes y el acuerdo adoptado para el deslinde de responsabilidades que pudieran corresponder en caso sea necesario. Cabe señalar que de la documentación remitida no se observa que se hayan adjuntado todos los informes que corresponde a los antecedentes del expediente, materia de revisión. Por ello, agradeceré comprobar que toda la base legal, técnica, financiera y operativa señalada en los informes sustentatorios no contiene errores de ningún tipo y que los mismos se encuentran completos en su integridad, a fin que el acuerdo que se tome no sea objetable posteriormente.”<br/>...”</p> |

En ese sentido, por **mayoría** de votos se adoptó el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 1-1E- ESSALUD-2022**

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 3-SGA-GA-GCL-ESSALUD-2021 y Memorando N° 5298-GCL-ESSALUD-2021 y de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 2151-GCAJ-ESSALUD-2021 e Informe N° 881-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

En uso de las atribuciones establecidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

**ACORDÓ:**

1. OTORGAR poder expreso al Gerente General y al Gerente Central de Logística, para suscribir de manera conjunta el Contrato derivado de la Licitación Pública N° 11-2021-ESSALUD/GCL-1 por la "Ejecución de la Obra: Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Cajamarca-EsSalud-Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, del Componente N° 1: Presupuesto de Obras Civiles, Equipamiento Ofimático, Sistema de Media Tensión y Monitoreo Arqueológico", por el importe de S/ 366'362,860.20 (Trescientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 20/100 Soles), y con un plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días calendario.
2. El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

**COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS**

El consejero Acevedo señaló que revisando el documento sobre la Licitación Pública (LP-SM-11-2021-ESSALUD /GCL) para la construcción del Hospital Especializado de Segundo Nivel de Atención en Cajamarca, resulta de especial necesidad la construcción de dicho hospital en el plazo de 3 años. Sin embargo, no hay ningún comentario respecto a: i) la licitación, ii) al proceso de selección, iii) a la obtención de la buena pro de la empresa ganadora.

Adicionalmente, en el PPT enviado, la diapositiva 12 señala que: "El horizonte del proyecto es de 10 años de funcionamiento", en ese sentido planteó las siguientes interrogantes: ¿esto se refiere a que en 10 años el hospital estará plenamente en funcionamiento? ¿No es un plazo demasiado extenso? Si se contemplan 3 años para la construcción, en todo caso: ¿a qué se refiere con el horizonte de 10 años?

**III). PEDIDOS**

Con referencia a la aprobación para el otorgamiento de poder al Gerente General y al Gerente Central de Logística, para suscribir de manera conjunta el contrato derivado de la Licitación Pública (LP-SM-11-2021-ESSALUD /GCL) – Ejecución de Obra: Creación de los servicios de salud del hospital especializado en la Red Asistencial Cajamarca - EsSalud, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", del componente N° 1: presupuesto de obras civiles, equipamiento ofimático, sistema de media tensión y monitoreo arqueológico.

**3.1. Consejero Acevedo**

"El horizonte del proyecto es de 10 años de funcionamiento", en ese sentido planteó las siguientes interrogantes: ¿esto se refiere a que en 10 años el hospital estará plenamente en funcionamiento? ¿No es un plazo demasiado extenso? Se contemplan 3 años para la construcción. En todo caso a que se refiere con el horizonte de 10 años?

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

**3.2. Consejera Guiulfo**

Se reitera el pedido para que la Gerencia General solicite a la Contraloría General de la República – CGR que, con el objeto de coadyuvar a la institución en su política de control y transparencia en el marco de la Ley N° 31358, se implemente el control concurrente en los procesos en ejecución por lo menos en aquellos cuyos valores de adjudicación sean mayores a 45 millones.

**OTROS PEDIDOS**

**3.3. Consejeros Bastidas y Villanueva**

Implementar la unidad de COPHOES (existente la Red Rebagliati) en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – HNGAI, así como que se evalúe su implementación o programas similares en otras redes.

**3.4. Consejero Reyes**

Respecto al punto correspondiente a la comunicación del cambio del Gerente General, solicitaría que se puedan explicar las razones de los cambios efectuados, así como, que se realice -a la brevedad- una presentación sincrónica en la cual se pueda conocer al nuevo Gerente General de la entidad y su perfil profesional/laboral.

**3.5. Consejera Angulo**

Que la Gerencia General informe respecto a:

- i) Las sanciones impuestas por SUSALUD a la institución señalando los Centros Asistenciales, Red Asistencial / Prestacional y las causas que originaron dichas sanciones.
- ii) El listado de manera desagregado con la cantidad de médicos que tienen vínculo laboral con EsSalud, que han terminado su especialidad en los años 2019, 2020 y 2021 (por terminar).
- iii) En relación al vencimiento de material estratégico (medicinas, material médico, insumos de laboratorio) a la fecha, así como aquellos que se encuentran pendiente de vencer en el presente año.
- iv) El avance de la implementación de las recomendaciones consideradas en los informes realizados de las diferentes visitas a las redes asistenciales, así como al taller de mantenimiento de la flota vehicular de EsSalud.

**3.6. Consejera Bastidas**

- i) El Equipo oftalmológico del Policlínico Pablo Bermúdez para realizar el procedimiento de Campimetría no se encuentra actualmente en funcionamiento.
- ii) Que se informe sobre la entrega del servicio de "Mantenimiento Correctivo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de Adulto", del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM.

**3.7. Consejero Villanueva**

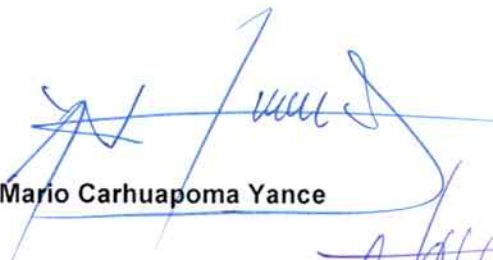
- i) Que se informe sobre la atención que brinda EsSalud a los pacientes oncológicos en estado terminal que por indicación médica solo les queda permanecer en sus domicilios.

- ii) Que se cumpla con la implementación de las unidades orgánicas de tecnología médica de conformidad con Ley N° 28456 y se presente al Consejo Directivo un cronograma para verificar su cumplimiento progresivo.
- iii) Que se cumpla con regularizar el pago de la CTS para los trabajadores del régimen 276, pendiente desde junio 2021, además, que se informe sobre las medidas adoptadas para evitar nuevos retrasos y lograr el pago de dicho beneficio en el plazo legal correspondiente.

Siendo el 10 de enero de 2022, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



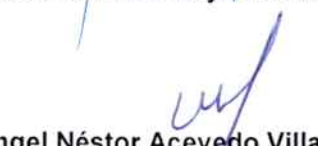
José Fernando Reyes Llanos



Mario Carhuapoma Yance



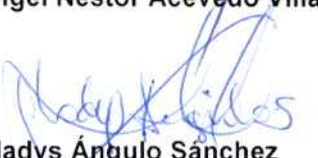
Pablo Augusto Lavado Padilla



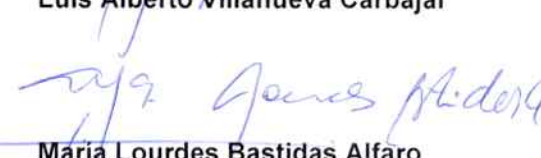
Ángel Néstor Acevedo Villalba



Luis Alberto Villanueva Carbajal



Gladys Ángulo Sánchez



María Lourdes Bastidas Alfaro



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand



ANA BUSTAMANTE HUAMAN  
SECRETARIA GENERAL (e)  
ESSALUD